



TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II- PGS FASE II INCLUYE RECOPIACIÓN HISTORICA Y VIGENCIA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" BARRIO EL BOQUE PATAGONIA, COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°

195

COYHAIQUE, 29 MAY 2026

VISTO:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.796 del Presupuesto del Sector Público para el año 2026; El DL. N°1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; El Decreto Supremo N°59 de 2026 (V. y U.), que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

**CONSIDERANDO:**

a. Con fecha 14 de diciembre de 2022 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

b. Resolución Exenta N°622 de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba el Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

c. Con fecha 23 de diciembre de 2023 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, el Convenio de Implementación de Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

d. Resolución Exenta N°657 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Implementación Fase I incluye Plan de Confianza Social PGS-Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

e. Con fecha 06 de septiembre de 2023, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase I incluye Plan de Confianza Social PGS-Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

f. Resolución Exenta N°393, de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación Convenio de Implementación Fase I incluye Plan de Confianza Social PGS -Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

g. Con fecha 10 de enero de 2024, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, la Segunda Modificación Convenio de Implementación Fase I -PGS Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.;

h. Resolución Exenta N°007, de fecha 15 de enero 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Implementación Fase I -PGS Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

i. Con fecha 14 de marzo de 2024, se firma entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, la Tercera Modificación Convenio de Implementación Fase I -PGS Fase I incluye Fase II -PGS Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

j. Resolución Exenta N°078, de fecha 15 de marzo 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Tercera Modificación Convenio de Implementación Fase I -PGS Fase I incluye Fase II -PGS Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

k. Con fecha 30 de mayo de 2025, se firma entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase II -PGS Fase II incluye productos pendientes y saldos sin ejecutar Convenio de Implementación Estudio Básico y Elaboración Plan Maestro, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

l. Resolución Exenta N°195, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase II -PGS Fase II incluye productos pendientes y saldos sin ejecutar Convenio de Implementación Estudio Básico y Elaboración Plan Maestro, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique;

m. Con fecha 28 de mayo de 2026, se firma entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, la Segunda Modificación del Convenio de Implementación Fase II -PGS Fase II incluye Recopilación Historica y vigencia, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio el Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, por lo que dicto el siguiente:

#### **RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBASE**, por medio de la presente la Segunda Modificación Convenio de Implementación Fase II -PGS Fase II incluye Recopilación Historica y vigencia, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio el Bosque Patagonia celebrado con fecha 28 de mayo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, a 28 de mayo de 2026, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén**, RUT 61.836.000-8, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don Fabián Rojas Muñoz, casado, abogado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramón Freire N°3, comuna de Coyhaique; y, la **Municipalidad de Coyhaique**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde (S) Sr. Reinaldo Reyes Garrido, chileno, domiciliado para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en el Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio SERVIU y SEREMI actuando este último como amigable componedor, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bienestar común del barrio.

## **SEGUNDO: MUNICIPALIDAD**

Conforme a la Ley N° 18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N° 19.862, se da por cumplida.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia entono a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

## **TERCERO:**

Con fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribió Convenio de Implementación Fase I y Transferencia de Recursos, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 657 (V. y U.) de fecha 27 de diciembre de 2022.

Con fecha 06 de septiembre de 2023, se suscribe la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase I incluye Obra de Confianza Social –PGS Fase I y Transferencia de Recursos, Barrio El Bosque Patagonia, Comuna de Coyhaique, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 393 (V. y U.) de fecha 07 de septiembre de 2023.

Con fecha 11 de enero de 2024, se suscribe la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase I Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N°007 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2024.

Con fecha 14 de marzo de 2024, se firma Tercera Modificación Convenio de Implementación de Fase I -PGS Fase I Incluye Fase II -PGS Fase II Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N°0078 (V. y U.) de fecha 15 de marzo de 2024.

Con fecha 29 de mayo de 2025, se firma la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase II -PGS Fase II incluye Productos pendientes de ejecución y saldos sin ejecutar del Convenio de Implementación Estudio Básico y Elaboración Plan Maestro Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N°195 (V. y U.) de fecha 30 de mayo de 2025.

## **CUARTO: MODIFICACIONES Y VIGENCIA:**

Por medio del presente instrumento, las partes convienen modifica el Convenio de Implementación de Fase I, que Incluye Fase II - PGS Fase II, ya individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

- a) Modifíquese, la cláusula sexta del convenio referido, ampliando su vigencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
- b) Modifíquese, la cláusula décimo primera del convenio referido, incorporando a esta, los siguientes productos de Fase III del Programa; la cual contempla la realización de las siguientes acciones:

RECOPIACIÓN HISTORICA PRODUCTOS FASE III (Libro y/o Video)
Inicio, continuidad y cierre del proceso de Recopilación Histórica del Barrio
Edición de Libro y/o video de la Historia del Barrio.
Revisión y Aprobación de Libro y/o video por SEREMI
Impresión de Libros y/o reproducción de videos de acuerdo con el número de viviendas del barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a vecinos del barrio.
Presentación de la Historia del Barrio a la comunidad y Municipio.

- c) Modifíquese la cláusula décimo segunda del convenio en cuestión, en lo que respecta a la administración de los fondos transferidos, en cuanto la I. Municipalidad de Coyhaique se obliga a utilizar el **Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido Resolución Exenta N°2058 de fecha 31 de diciembre de 2025**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables sobre la materia, incluyendo aquellas que sean dictadas con posterioridad a la celebración del convenio.

#### QUINTO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

#### SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

#### SÉPTIMO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

#### OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don Fabián Rojas Muñoz, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, consta en Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, y la de don Reinaldo Reyes Garrido, en su calidad de Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Coyhaique, que emana del Decreto Alcaldicio N°871 de fecha 30 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde de la comuna, documentos que no se adjuntan por ser conocidos por las partes.


2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Coyhaique.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA EJECUTIVA BARRIOS
- UNIDAD JURIDICA
- MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- OFICINA DE PARTES



  
**FABIAN ROJAS MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**XI REGION REGION DE AYSÉN**